



“Año de la Universalización de la Salud”
Municipalidad Distrital de Tarucachi

000058

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 018-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 15 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto jurídico, el Informe Nº 005-2020-GPYP-GM-A-MDT, de fecha 14 de enero de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre formalización de modificaciones presupuestarias tipo 003 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 — "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, en su Artículo 38º; Literal b) "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático", así mismo en el artículo 40º, numeral 40.1; Literal a) señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, y numeral 40.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 41º, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF176.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, en su artículo 24º, Capítulo IV, modificada por la Resolución Directoral Nº 025-2016-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente en el respectivo mes; mediante Resolución del Titular del pliego. Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado y sus modificatorias, en su artículo 15º "Modificaciones presupuestaria y nuevas metas", numeral 15.1 prescribe; Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10º de la Directiva ante mencionada. En las modificaciones presupuestarias que aprueben las entidades para el financiamiento de proyectos de inversión pública, se deberá tener en cuenta que dichos proyectos hayan sido declarados viables conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, y en el artículo 24º, numeral 24.3 dice; De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.





“Año de la Universalización de la Salud”

000057

Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 018-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 15 de Enero del 2020

Que, mediante Informe N° 005-2020-GPYP-GM-A-MDT, de fecha 14 de enero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita la resolución de Alcaldía que apruebe y formalice la modificación presupuestaria tipo 003, correspondientes al mes de diciembre de 2019.

Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar la aprobación de las Modificaciones presupuestarias tipo 003, nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, correspondiente al mes de diciembre de 2019, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo N° 003, N° 291, 290, 289, 288, 287, 281, 279, 278, 276, 275, 274, 272, 271, 270, 268, 267, 266, 264, 262, 260, 259, 255, 250.

ARTICULO TERCERO. - Remitir copia de la presente resolución dentro de los 5 días de aprobada a las instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los órganos administrativos correspondientes de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE